		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal Tacna
Meta Presupuestaria:	0055
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DE PLACA EAC-418 DE LA JEFATURA ZONAL TACNA

1. Finalidad pública

La finalidad pública de este servicio es mantener en óptimas condiciones de operatividad la unidad vehicular de la Jefatura Zonal Tacna, esto permite garantizar los desplazamientos diarios, previniendo contratiempos o riesgos para el conductor y los ocupantes.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con un minibus Mitsubishi, modelo ROSA EURO, de placa EAC-418.

El vehículo requiere un mantenimiento correctivo integral para asegurar su óptimo estado de funcionamiento y conservación. El objetivo es prevenir la inoperatividad del servicio, evitar contratiempos durante sus trayectos y maximizar la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad.

3. Objetivos de la contratación

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento correctivo del minibus de marca Mitsubishi, modelo ROSA EURO de placa EAC-418.

4. Características y condiciones del servicio a contratar


4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio consta de un (01) mantenimiento correctivo, para un (01) minibus de marca Mitsubishi modelo ROSA EURO de placa EAC-418, incluirá los costos mano de obra, repuestos genuinos y/u originales, y la inspección general del vehículo a fin de detectar cualquier desperfecto.

4.2 Actividades

4.2.1 Servicio de mantenimiento correctivo de un (01) minibus de marca Mitsubishi modelo ROSA EURO de placa EAC-418

ITEM	TRABAJOS A REALIZAR
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
EJE DELANTERO	
1	Cambio de rodamientos grandes (2)
2	Cambio de rodamientos medianos (2)
3	Cambio de retenes grandes (2)
4	Engrase de ruedas

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

<u>EJE POSTERIOR</u>	
5	Cambio de rodamientos grandes (2)
6	Cambio de rodamientos medianos (2)
7	Cambio de retenes grandes (4)
8	Desmontaje de ejes posteriores
9	Lavado de tambores para cambio de rodamientos y retenes
10	Engrase de ruedas posteriores
11	Regulado de frenos

4.3 Procedimiento

- El Responsable de transportes de la Jefatura Zonal Tacna, designará al personal que se encargará de las gestiones del traslado, entrega y recojo de la unidad vehicular al proveedor, pudiendo también realizar visitas inopinadas al taller para la verificación y/o evaluación del avance de los servicios de mantenimiento correctivo.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia de la ejecución del servicio.
- El contratista deberá realizar un Inventario al ingreso y salida del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fechas y firmas del representante de proveedor o jefe del taller, y del conductor de la entidad; dicho inventario deberá adjuntarse a su informe técnico final.
- El proveedor entregara una hoja informativa de inspección general del vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando firmas, hora y fecha a fin de detectar, si fuere el caso, cualquier desperfecto que pudiera significar un mantenimiento correctivo a futuro.
- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la ejecución del servicio, con el fin de asegurar que este se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello no exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.
- Los repuestos y/o accesorios reemplazados deberán ser devueltos mediante una acta de entrega, el mismo día de la entrega del vehículo
- Al finalizar el servicio, el proveedor presentará un Informe Técnico según lo dispuesto en el numeral 4.2.

4.4 Seguros

No aplica

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio


4.5.1 Lugar

Taller de mecánica automotriz del proveedor.

4.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendario. Este periodo se contabiliza a partir del internamiento del vehículo en el taller.

Nota: El servicio deberá ejecutarse, previa coordinación con el responsable de transportes de la entidad.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.6 Resultados esperados

Mantener la flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación para garantizar el traslado seguro y sin contratiempos del personal.

Se presentará un **(01) Informe Técnico**, asimismo deberá ser enviado por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad; que contenga lo siguiente:

- Informe Técnico de las actividades realizadas el cual deberá incluir fotografías del proceso por cada actividad realizada, conclusiones y recomendaciones.
- El Inventario al ingreso y salida debidamente firmado por el personal autorizado de la entidad y el representante de la empresa contratista.
- La hoja informativa de inspección general.
- Acta de entrega del vehículo.
- Acta de entrega de repuesto cambiados.
- Carta de garantía del servicio brindado por el periodo de seis (06) meses computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia general mínima de dos (02) servicios afines al objeto de contratación. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5.2 Recursos a ser provisto por el proveedor

5.2.1. Equipamiento

No aplica


5.2.2. Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

a. Técnico automotriz (01)

i. Actividades

- Cambio de rodamientos grandes
- Cambio de rodamientos medianos
- Cambio de retenes grandes
- Engrase de ruedas
- Desmontaje de ejes posteriores

 <p>MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERÙ</p>		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Lavado de tambores para cambio de rodamientos y retenes
- Engrase de ruedas posteriores
- Regulado de frenos

ii. Perfil

- Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos en la carrera Profesional Técnico en Mecánica Automotriz o afines.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, en labores afines al objeto de contratación, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

El proveedor será responsable ante cualquier pérdida, robo o deterioro teniendo que devolver el costo perdido, en un plazo de 03 días calendario de solicitado por el responsable de transporte de la entidad.

6.1 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será de Suma alzada.

6.2 Confidencialidad

La información dada por la entidad es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el contratista y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilada o recibida por el contratante.


6.3 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNÓ", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:
 Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será otorgada por la Jefatura Zonal Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago


El pago es ÚNICO, el pago, debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Tacna. Salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la ejecución del servicio. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Formula de reajuste

No aplica

6.10 Gestión de riesgos

No aplica

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$


La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.12 Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS CAMBIADOS: Por no devolver a la ENTIDAD en el plazo establecido, los repuestos reemplazados según señala el numeral 4.3	0.5% de UIT, por día	Informe del área usuaria

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. Marco legal

- 7.1 La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.